INVESTIGACIONES POR SALVAGUARDIA DECRETO 1480 DE 2005

I. INVESTIGACIONES CON MEDIDAS

No	PPODUCTO	ODIGINADIO	SOLICITADO	SIIBDADTINA	APERTURA DI	INVESTIGACIÓN	DEREC	CHOS PROVISIONALES	CONCLUSIÓ	N DE LA INVESTIGACIÓN
NO.	PRODUCTO	ORIGINARIO	POR		FECHA	DECISIÓN	FECHA	DECISIÓN	FECHA	DECISIÓN
No. 1	PRODUCTO Productos Textiles	ORIGINARIO República Popular China		\$UBPARTIDA 54.07.51.00.00 54.07.52.00.00 54.07.54.00.00 54.07.61.00.00 54.07.61.00.00 58.02.19.00.00 58.04.21.00.00 59.03.10.00.00 60.02.40.00.00 60.05.32.00.00 60.05.34.00.00 60.06.22.00.00 60.06.24.00.00 63.02.40 63.02.40 63.02.60.00.00 63.03.12.00.00			FECHA Decreto 2839 del 17 de agosto de 2005		FECHA Resolución 0046 de marzo 6 de 2006 Decreto 691 de marzo 7 de	
										productos originarios de China y su administración mediante régimen de licencia previa.

2	Productos	República	COLETEJER S.A.	52.08.12; 52.08.22	Resolución	Apertura	Decreto 2839	Aplicar medidas de salvaguardia	Resolución	Los productores nacionales
	Textiles	Popular China	Y FABRICATO	52.08.23; 52.08.32;	0227 del 1 de	investigación de		provisionales a las		desistierón de su solicitud y al
			S.A.	52.08.33; 52.08.39;		carácter		importaciones de productos	6 de 2006	tiempo pidierón la adopción de
				52.08.42; 52.08.49,	ŭ	administrativo.	, and the second	textiles originarios de la		un instrumento temporal de
				52.08.52; 52.09.21;				República de China en la forma		defensa, mientras se
				52.09.22; 52.09.31;				de un gravamen arancelario		desarrolla la nueva
				52.09.32; 52.09.42;				adicional así: 52.09.42, 52.11.42		investigación antidumping.
				52.09.51; 52.10.41;				y 52.12.24 (70%); 52.08.12,		
				52.10.49; 52.11.31;				52.08.22, 52.08.23, 52.08.32,		
				52.11.32; 52.11.42;				52.08.33, 52.08.39, 52.08.52,		
				52.11.52; 52.11.59;				52.09.21, 52.09.22, 52.09.31,		
				52.12.24; 54.07.42;				52.09.32, 52.09.51, 52.11.31,		
				54.07.44; 54.07.61;				52.11.32, 52.11.52 y 52.11.59		
				55.13.11; 55.13.21;				(69%); 52.08.42, 52.08.49,		
				55.13.31; 55.13.41;				52.10.41, 52.10.49, 54.07.42,		
				55.14.22; 55.15.11;				54.07.44, 54.07.61, 55.13.11,		
				55.15.12; 56.03.91;				55.13.21, 55.13.31, 55.13.41,		
								55.14.22, 55.15,11 y 55.15.12		
								(87%); 63.02.22, 63.02.32,		
								63.02.51, 63.02.53 y 94.04.90		
								(87%); 62.01.12, 62.03.42,		
								62.03.43, 62.03.32, 62.03.33,		
								62.05.20, 62.05.30, 63.06.22 y		
								63.07.90.90 (61%).		
								Adicionalmente se continuó la		
								investigación sin la imposición		
								de derechos provisionales para		
								las subpartidas arancelarias		
								60.06.23, 60.06.31 y 60.06.32; y		
								56.03.91, 56.03.92, 56.03.93,		
								56.03.94 y 59.03.90.		

				56.03.92; 56.03.93; 56.03.94; 59.03.90; 60.04.10; 60.06.22; 60.06.23; 60.06.31; 60.06.32; 62.01.12; 62.03.33; 62.03.42; 62.03.32; 62.03.43; 62.05.20; 62.05.30; 63.02.22; 63.02.32; 63.02.51; 63.02.53; 63.06.22; 63.07.90; 63.07.90.90; 94.04.90.					Decreto 691 de marzo 7 de 2006	El Gobierno Nacional mediante, estableció durante 90 días (hasta junio 8 de 2006) unos contingentes de importación, para los citados productos originarios de China y su administración mediante régimen de licencia previa.
3	Medias y demás productos del sector de calcetería	República Popular China	FABRICA DE CALCETERIA NACIONAL, CRYSTAL S.A. Y VESTIMUNDO	61.15.11.00.00 61.15.12.00.00 61.15.19.00.00 61.15.20.20.00 61.15.20.90.00 61.15.91.00.00 61.15.93.20.00 61.15.93.10.00 61.15.93.90.00 61.15.99.00.00	Resolución 0249 del 16 de Agosto de 2005	Apertura investigación de carácter administrativo.	del 6 de septiembre de 2005	Aplicar una medida de salvaguardia provisional a las importaciones de productos del sector de calcetería, originarios de la República Popular China, en la forma de gravamen arancelario adicional para cada uno de los productos clasificados por las subpartidas arancelarias que se indican a continuación: 61.15.92.00.00 88% 61.15.93.20.00 88% 61.15.93.90.00 88% 61.15.93.90.00 88%	Resoluición 0074 de marzo 24 de 206	Los productores nacionales presentaron ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, desistimiento de su solicitud, al tiempo pedieron la adopción de un instrumento temporal de defensa frente a las crecientes importaciones a precios bajos de los productos objeto de las medidas provisionales establecidas en el Decreto 3090 de 2005, mientras se desarrolla la investigación antidumping que solicitaron ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

									30 de marzo de 2006	El Gobierno Nacional estableció durante 90 días (Hasta junio 30 de 2006) calendario contingentes de importación para las siguiente subpartidas: 6115.92.00.00: 435.403 pares 6115.93.20.00: 602.037 pares 6115.93.90.00: 2.261.062 pares 6115.99.00.00:147.608 pares de los productos del sector calcetería, originarios de la República Popular China, y, su administración mediante el régimen de libre importación, vía registros de importación.
4	Ropa interior masculina calzoncillos	República Popular China	C.I. ANTONELLA S.A CONFECCIONES LEONISA S.A INDUSTRIAS PRINTEX S.A PUNTO SPORT LTDA	61.07.11.00.00; 61.07.12.00.00 y 61.07.19.00.00	Resolución 0662 del 28 de noviembre de 2005	Aperura Investigacion de carácter administrativo.	2006	Aplicar una medida de salvaguardia provisional a las importaciones de productos del sector de confecciones, ropa interior masculina – calzoncillos, originarios de la República Popular China, en la forma de un gravamen arancealrio adicional del 95% para las subpartidas arancelarias 61.07.11.00.00; 61.07.12.00.00 y 61.07.19.00.00.	0200 del 28 de agosto de 2006	

1	1	I	Ī	1		Ī	i i	Dooroto 2500	El Cobiorno	Magianal
								Decreto 3590		Nacional
									estableció durante	
									calendario (hasta	
									enero de 2007) co	ontingentes
									de importación de	578.103 y
									31.880 unidades	para las
									subpartidas a	arancelarias
									61.07.11.00.00	у
									61.07.12.00.00	
									respectivamente,	de los
									productos de rop	pa interior
									masculina, originar	rios de la
									República Popular	China, y,
									su administración n	mediante el
									régimen de libre in	mportación,
									vía registros de imp	ortación.

II. INVESTIGACIONES ADELANTADAS SIN APLICACIÓN DE MEDIDAS

No.	PRODUCTO	ORIGINARIO	SOLICITADO	SUBPARTIDA	APERTURA DI	E INVESTIGACIÓN	DEREC	HOS PROVISIONALES	CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN	
NO.	PRODUCTO	ORIGINARIO	POR	SUBPARTIDA	FECHA	DECISIÓN	FECHA	DECISIÓN	FECHA	DECISIÓN
1	Ropa interior femenina (calzones).	Popular China	C.I. ANTONELLA S.A CONFECCIONES LEONISA S.A INDUSTRIAS PRINTEX S.A PUNTO SPORT LTDA	61.08.21.00.00, 61.08.22.00.00 y 61.08.29.00.00	Resolución 0662 del 28 de noviembre de 2005	Aperura Investigacion de carácter administrativo.				Se ordenó el cierre de la investigación administrativa abierta y en consecuencia, se dispuso el archivo de la misma, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.
2	Ropa interior femenina (sostenes).		C.I. ANTONELLA	62.12.30.00	Resolución 0662 del 28 de noviembre de 2005	Aperura Investigacion de carácter administrativo.			mayo de 2006.	Se ordenó el cierre de la investigación administrativa abierta y en consecuencia, se dispuso el archivo de la misma, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.
3	Sueteres	República Popular China	C.I. ANTONELLA S.A	61.10.11.00.00	Resolución 0662 del 28 de noviembre de	Aperura Investigacion de carácter			0097 del 2 de	Se ordenó el cierre de la investigación administrativa abierta y en consecuencia,

			Tejidos Modelana Ltda Tejidos Osito Ltda Tejidos San Remo Ltda	61.10.12.00.00 61.10.19.00.00	2005	administrativo.			se dispuso el archivo de la misma, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.
4	Camisetas	República	PRIMSA S.A	61.09.10.00.00;	Resolución 01	Aperura		Resolución	Se ordenó el cierre de la
		Popular China	FABRICA DE	61.09.90.10.00 y	del 2 de enero	Investigacion de		0200 del 28 de	investigacion administrativas
			TEXTILES DEL	61.09.90.90.00	de 2006	carácter		agosto de 2006	abiertas y en consecuencia se
			TOLIMA S.A.			administrativo.			dispuso el archivo de las
			(FATEXTOL)						misma, de acuerdo con lo
			TEXTILES						expuesto en la parte motiva
			KINKORD S.A						de la presente resolución.